

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BÉLMEZ DE LA MORALEDA (JAÉN)

4049 *Aprobación definitiva de los expedientes de modificación de crédito núms. 7/2016 y 8/2016.*

Anuncio

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones, durante el plazo de exposición al público, del acuerdo de aprobación inicial, de las modificaciones presupuestarias núm. 7 y 8 del presupuesto de 2016, adoptado en fecha 29 de julio de 2016, por el Pleno del Ayuntamiento de Bélmez de la Moraleda, ha quedado automáticamente elevado a definitivo, lo que se hace público, resumido por capítulos:

1. EXPTE. 7/2016 Transferencia de créditos.

Alta partida de gastos:

Partida		Descripción	Euros
Programa	Económica		
	Cap. Art. Concepto		
9320	22708	Honorarios Servicio Recaudación	203,86 €
1610	22501	Tributos de las Comunidades Autónomas	7.410,50 €
		TOTAL GASTOS	7.614,36 €

Financiación Anulaciones/Bajas en partida de gastos:

Partida		Descripción	Euros
Programa	Económica		
	Cap. Art. Concepto		
1500	64000	Proyectos y trabajos técnicos actuaciones de inversión	7.614,36 €
		TOTAL GASTOS	7.614,36 €

2. EXPTE. 8/2016. Crédito extraordinario

Altas en partidas de gastos:

Partida		Descripción	Euros
Programa	Económica		
	Cap. Art. Concepto		
3420	62300	Aire acondicionado. Gimnasio	2.000,00 €
		TOTAL GASTOS	2.000,00 €

FINANCIACIÓN

Anulación/bajas en partida de gastos:

Partida		Descripción	Euros
Programa	Económica		
	Cap. Art. Concepto		
1500	64000	Proyecto y trabajos técnicos actuaciones de inversión	2.000,00 €
		TOTAL GASTOS	2.000,00 €

Contra la presente aprobación definitiva podrá presentarse, por los interesados legítimos, recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, según redacción contenida en la Disposición Adicional 14ª, de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, que modifica la Ley 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, durante el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Bélmez de la Moraleda, a 25 de Agosto de 2016.- El Alcalde, PEDRO JUSTICIA HERRERA.